Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE CORDOBA 1

46/2024

BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BARAHONA, JUAN PABLO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO

En la Ciudad de Córdoba, a 11 días del mes de agosto de dos mil veintiseis, siendo día y hora de audiencia fijada en estos autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BARAHONA, JUAN PABLO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" (EXPTE. 46/2024), a los fines de instrumentar la audiencia del Art. 360 del C.P.C.C.N., comparece el apoderado de la institución actora, Dr. Manuel Salvador González. Previa espera de ley, la parte demandada no comparece, no obstante encontrarse debidamente notificada. La parte actora manifiesta, que, ante el incomparendo de la parte demandada, solicita se apliquen las consecuencias jurídicos-procesales de tal circunstancia. Con relación a la prueba CONFESIONAL ofrecida, solicita a V.S. declare confeso al demandado, a tenor del pliego que se acompaña. A lo que el Dr. Carlos A. Ochoa, Juez Subrogante, dijo: Téngase por iniciada la audiencia fijada en la presente causa. Hágase lugar a lo peticionado por la actora y, en consecuencia, hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el art. 417 del C.P.C.C.N., declarándose confeso al demandado a tenor del pliego acompañado. En este estado, quedan los hechos establecidos conforme el presupuesto fáctico resultante de la traba de la litis. Fíjense los hechos tal como la parte lo enuncia y ratifica como presupuesto conducente a la decisión del juicio. Con lo que termino el acto, el que previa lectura y ratificación, firman el compareciente, el Sr. Juez Subrogante y la Secretaria autorizante.

MANUEL SALVADOR GONZALEZ
ABOGADO
M.P. 1-31216
C.S.J.N. T° 66 F° 217